

# Organizaciones Ciudadanas sin fines de lucro podrán postular al Concurso FPA 2025

**PROCESO.** Podrán presentar sus proyectos para mejorar o preservar el medio ambiente. Las postulaciones se extenderán hasta el 2 de octubre

**E**l Fondo de Protección Ambiental (FPA) es el primer fondo concursable de carácter nacional con que cuenta el Estado de Chile para apoyar iniciativas ambientales presentadas por la ciudadanía. Desde el año 1998 a la fecha, se

han financiado cerca de 3.800 proyectos a nivel nacional, por un monto que supera los 21 mil millones de pesos.

Pueden postular al FPA organizaciones ciudadanas sin fines de lucro, como juntas de vecinos, clubes deportivos,

centros de padres, fundaciones, organizaciones de adultos mayores, comunidades y asociaciones indígenas, centros culturales y otras, que presenten iniciativas ambientales locales. El financiamiento para 2025 será de 6 millones de pe-

sos para cada proyecto.

Las organizaciones pueden presentar proyectos relacionados con Ecotecnias hídricas; cambio climático y descontaminación ambiental; economía circular y gestión de residuos; valoración y conserva-

ción de la biodiversidad; eficiencia energética.

Todos los proyectos deben considerar aspectos de educación ambiental como un pilar transversal, con el objeto que sea la misma organización beneficiaria la que contribuya a la generación de una cultura ambiental en el entorno en que se encuentra inserta.

En ese ámbito, la seremi

del Medio Ambiente, Natalia Penroz hizo un llamado e invitó a las organizaciones comunitarias a postular su iniciativas y proyectos al Fondo de Protección Ambiental, un programa que, por esencia, tiene la misión apoyar a las comunidades en su lucha por mejorar el entorno en que viven y con ello, mejorar su calidad de vida.

Respecto a las postulaciones, estarán abiertas hasta el 02 de octubre del presente año y se puede postular en [www.fondos.mma.gob.cl](http://www.fondos.mma.gob.cl). Sitio donde, además, podrán informarse sobre las bases del concurso.